



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



Instituto Mexicano de la Juventud

**POLÍTICAS DE
OPERACIÓN
DEL PROGRAMA U008:
“SUBSIDIOS A
PROGRAMAS PARA
JÓVENES”
2020**



Contenido

INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO GENERAL	5
ÁREA DE ENFOQUE	5
POBLACIÓN OBJETIVO	5
COMPONENTE	5
ÁREA RESPONSABLE	5
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
ÁREA DE ENFOQUE.....	6
CLAVE CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.....	6
COBERTURA	6
ALCANCE	6
REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.....	7
PROCESO DE SELECCIÓN	7
VINCULACIÓN	7
ESTRUCTURA DEL COMPONENTE TERRITORIO JOVEN.....	8
POBLACIÓN OBJETIVO DEL COMPONENTE.....	9
DERECHOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS	9
COMPROMISOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS	9
CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	10
DE LOS RUBROS Y MONTOS DE GASTO	10
CAUSALES DE BAJA	11
CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO	11
DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS	12
TEMAS PARA EL PROCESO DE CAPACITACIÓN.....	12
ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE	12
DIAGRAMA DE FLUJO	16
COMPONENTE	16
ÁREA RESPONSABLE	16
OBJETIVO GENERAL	17
CLAVE CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.....	17
ÁREA DE ENFOQUE.....	17
COBERTURA	17
NIVEL DE INCIDENCIA	17
ALCANCE	18
REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.....	18
BENEFICIOS DE LAS INSTANCIAS.....	18
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	18
VINCULACIÓN	18
CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	19



COMPROMISOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS	19
PROCESOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS	19
ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE	19
EVALUACIÓN.....	21
INDICADORES.....	21
AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS	22
ACTAS DE LIBERACIÓN.....	22
RECURSOS NO DEVENGADOS	22
SUPERVISIÓN	23
AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO	23
PROCESO PARA LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.....	23
INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA	24
TRANSPARENCIA.....	24
CONTRALORÍA SOCIAL	24
EQUIDAD DE GÉNERO.....	25
ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....	25
INCLUSIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	26
INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	26
QUEJAS Y DENUNCIAS	26



Introducción

Entre las atribuciones del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) se encuentra el impulsar y promover el desarrollo integral de las y los jóvenes, a través del diseño, coordinación, articulación y monitoreo de la política pública en materia de juventud con el fin de que las y los jóvenes sea reconocidos como sujetos de derecho y actores estratégicos para el desarrollo.

Los componentes que conforman el Programa Presupuestal U008 articulan los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030: Fin de la pobreza; Salud y Bienestar; Educación de Calidad; Igualdad de Género; Trabajo decente y crecimiento económico; Industria, innovación e infraestructura; Reducción de las desigualdades; Ciudades y comunidades sostenibles; Paz, Justicia e instituciones sólidas; Alianzas para lograr los objetivos.

La finalidad de los componentes que conforman el programa U008 es brindar a jóvenes de entre 12 y 29 años, un lugar de integración, participación cultural, política, comunitaria y social, así como también, contribuir a la obtención de herramientas para el crecimiento personal y mejora en la calidad de vida, en particular los Territorios Joven generan espacios de participación juvenil en colaboración de entidades Estatales y Municipales de juventud, para organizar actividades, programas, eventos y cualquier otro tipo de acciones que logren la contribución política y social de las y los jóvenes en la planeación, vigilancia, construcción y toma de decisiones desarrolladas en las distintas áreas y niveles del sector público y actividades de organizaciones de la sociedad civil.

Los componentes del Programa se vinculan a Programas y Proyectos Estratégicos Prioritarios del Gobierno Federal, como son “Jóvenes Construyendo el Futuro” de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STyPS); “Programa de Mejoramiento Urbano” de Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “Juntos por la paz”.



Objetivo General

Reducir las brechas de desigualdad socioeconómicas de las personas jóvenes (entre 12 y 29 años) mediante el fortalecimiento a instancias Estatales y Municipales de juventud dedicadas a la atención integral de la juventud.

Área de Enfoque

Instancias Estatales y Municipales de juventud, ya que sus componentes implementan mecanismos que incentivan la cohesión social de las y los jóvenes fortalecimiento su participación social.

Población Objetivo

Jóvenes entre 12 y 29 años mediante la coordinación de Instancias Estatales y Municipales de juventud, con el fin de reducir las brechas de desigualdad de las personas jóvenes.

Componente

Territorio Joven.

Área responsable

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

Objetivo General

Generar espacios de participación juvenil en coinversión con Entidades Estatales y Municipales de Juventud, con la finalidad de organizar actividades, programas, eventos y acciones que fomenten la contribución política y social de las y los jóvenes en la planeación, vigilancia, construcción y toma de decisiones desarrolladas en las distintas áreas y niveles del sector público y actividades de organizaciones de la sociedad civil.

Objetivos Específicos

- Crear centros Territorio Joven Fijos y Móvil.
- Fortalecer los centros Territorio Joven Fijos y Modelo ya existentes.
- Promover la participación de las juventudes en actividades de bienestar y desarrollo

social dentro de los centros Territorio Joven.

- Promover la participación de jóvenes en las actividades de los centros Territorio Joven.
- Otorgar servicios a las y los jóvenes en los centros Territorio Joven.

Área de Enfoque

Instancias Estatales y Municipales de juventud, dando prioridad a los que se encuentren definidos por la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria vigente, así como las estrategias interinstitucionales señaladas por el Gobierno Federal.

Clave correspondiente al tipo de padrón único de beneficiarios

La clave del Padrón es definida de acuerdo con la normatividad aplicable y el componente con asesoría de Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

Tabla 1. Clave Padrón Único de Beneficiarios.

P.P.	Clave P.U.B.	Clave de intraprograma
U008	0522	169

Cobertura

El componente, así como sus objetivos, son de carácter nacional, sin embargo, su cobertura está sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada y la atención a entidades y municipios prioritarios.

Alcance

Su ubicación se enfocará en las regiones de atención prioritarias definidas en articulación con instancias de Gobierno Federal, además de 4 variables:

- Índice de pobreza
- Rezago social
- Incidencia delictiva del fuero común a nivel municipal
- Principales factores de riesgo para las personas jóvenes



Requisitos de elegibilidad

Ser Instancia Estatal o Municipal de Juventud, participar conforme a los lineamientos de la convocatoria 2020. Se dará prioridad a los municipios que sean reconocidos como prioritarios para las estrategias de Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SDATU) y la Secretaría de Bienestar (SEBIEN).

Es requisito indispensable contar con la carta de liberación de la comprobación de recursos del ejercicio fiscal 2019. De resultar seleccionado las Instancias Estatales de Juventud celebrarán un convenio con el Imjuve, teniendo un plazo de 10 días posterior a su entrega, para su revisión y firma. De no firmar el convenio en el plazo establecido, se otorgará al municipio con mayor puntuación obtenida en el proceso de dictaminación pero que por el criterio de prelación no fueron seleccionados como beneficiarios.

Proceso de selección

- Se conformará un Comité de Selección el cual establecerá los criterios a definir en los requisitos y lineamientos a exponer en la convocatoria.
- El comité estará integrado por funcionarias y funcionarios del IMJUVE, un representante de Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Secretaría de Bienestar (SEBIEN) y un representante de la Secretaría de Seguridad (SSP).
- Se contará con una cédula de evaluación por postulante y se validarán los resultados a través de un acta de dictaminación.
- Una vez realizado el proceso de selección, se firmará un convenio de colaboración con el estado seleccionado y el Imjuve dará seguimiento en la ministración del recurso del estado al municipio beneficiario.

Vinculación

Dado el nivel y tipo de incidencia de los centros “Territorio Joven”, la vinculación de estos espacios será sustantiva en los Gobiernos Estatales y Municipales, Instancias Estatales y

Municipales de Juventud y Organizaciones de la Sociedad Civil. Asimismo, estarán en constante coordinación con el Gobierno Federal a través del Imjuve para definir y elaborar acciones de incidencia.

El Imjuve establecerá los mecanismos de colaboración con Secretarías Federales, como: Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Secretaría de Bienestar.

Por otro lado, los “Centros Territorio Joven” funcionarán como espacios de vinculación con la población local, las Organizaciones de la Sociedad Civil y las distintas instituciones públicas y privadas de la comunidad.

Estructura del componente Territorio Joven

Coordinadores Estatales:

Este perfil será asignado la Instancia estatal de juventud y deberá contar con habilidades administrativas y de monitoreo de actividades en territorio. Se sugiere que se tomen en cuenta los siguientes criterios:

Jóvenes de 18 a 29 años:

- Experiencia en trabajocomunitario
- Paridad de Género e inclusión de población indígena
- Contar con evidencias en formación en materia de juventud

Coordinadores municipales

Este perfil será asignado por la Instancia municipal de juventud y deberá contar con habilidades de implantación de proyectos comunitarios y manejo de grupos. Se sugiere que se tomen en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia en trabajocomunitario
- Paridad de género e inclusión de población indígena

- Contar con evidencias en formación en materia de juventud (Curriculum vitae con documentos comprobatorios: formación académica, constancias, cartas de recomendación).

Población objetivo del componente

Jóvenes de 12 a 29 años edad.

Derechos de los Estados y Municipios

Recibir apoyo económico y/o en especie, con base en suficiencia presupuestal para la Instancia Estatal o Municipal de juventud, que cuenten con un centro Territorio Joven en operación o de nueva creación.

Compromisos de los Estados y Municipios

Adicionalmente a los compromisos que se establezcan en la convocatoria. La comprobación de recursos es un compromiso que la instancia participante deberá asumir notificando la fecha y monto del recurso ministrado al Imjuve. Se revisará que cumplan con la normatividad correspondiente y que hayan sido elegidos por el Comité de Selección en la convocatoria 2020.

El Imjuve notificará a la instancia estatal el proceso de comprobación y brindará hasta 6 meses una vez suministrado el recurso a partir de la ministración generada para realizar la comprobación de manera adecuada. De no comprobar según lo estipulado en los lineamientos 2020, el proceso será turnado a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Es compromiso de las instancias participantes dar seguimiento a beneficiarios del componente y reportarlo de manera mensual al Imjuve, de no cumplir con este proceso, se tomará como criterio de valuación para la convocatoria del año posterior.

Características de los apoyos

Tabla 2. Apoyo económico y/o en especie.

Actividades	Máximo del apoyo anual	Periodicidad de entrega
25 Territorio Joven Nueva Creación (fijo o móvil)	Hasta por \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 m.n.)	Se radicará en una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal.
30 Territorio Joven Fortalecimiento	Hasta por \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.)	Una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal.
16 Territorio Joven de Emprendimiento	Hasta por \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.)	Una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal.

De los rubros y montos de gasto

A continuación, se definen los montos máximos por cada concepto de gasto que pueden destinar del recurso ministrado, las Instancias de Juventud Estatales o Municipales para los centros Territorio Joven, cuyo tope anual no podrá exceder de los montos establecidos por cada rubro que se presenta.

En caso de requerir exceder los montos máximos establecidos, será necesario presentar a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud del Imjuve una solicitud con la justificación necesaria, la cual previa valoración, emitirá un oficio de aprobación.

Tabla 3. Distribución del recurso.

Rubros	Porcentaje
Pago de Servicios Básicos (energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de Internet)	15%
Implementación de la Imagen Institucional de acuerdo con el Manual de Imagen del Componente Territorio Joven	8%
Material de Promoción y Difusión	3%
Material Didáctico	10%



Rubros	Porcentaje
Mobiliario y Equipamiento	30%
Compra de Hardware para la implementación del registro de usuarios a través del código joven	8%
Adquisición de Consumibles (tinta, tóner, hojas blancas, plumas, lápices, material de papelería)	4%
Adecuaciones Físicas Menores para lograr la accesibilidad a través de un diseño universal en las instalaciones	6%
Adecuaciones al Inmueble requeridas para una mejor funcionalidad para la prestación de servicios	4%
Adquisición de vestuario (playeras, camisas, gorras, etc.) para uniformes de los colaboradores del Territorio Joven, los cuales deberán incluir los logotipos oficiales de la Secretaría de Bienestar, IMJUVE y del componente Territorio Joven	2%

Causales de baja

Cuando se proceda por normatividad a la cancelación de algún centro Territorio Joven por parte del Imjuve, se notificará por oficio a la Instancia Estatal o Municipal de Juventud, acto seguido se solicitará un inventario de los bienes adquiridos con el recurso que les ministró la Institución. La Instancia Estatal o Municipal de Juventud podrá presentar una propuesta de asignación de bienes para fortalecer a otro Territorio Joven en su localidad.

Causas de cancelación del apoyo

1. La Instancias participantes no apliquen el recurso asignado para el centro Territorio Joven
2. El centro Territorio Joven no cumpla con la imagen institucional establecida en el Manual
3. El centro Territorio Joven incurra en faltas administrativas observadas en el mismo ejercicio.

4. La Instancia Estatal o Municipal de Juventud no firme el convenio en los tiempos establecidos.
5. La Instancia Estatal o Municipal que no cumpla las metas establecidas durante 3 meses consecutivos.

De las Faltas Administrativas

Será acreedor a una Falta Administrativa en Territorio Joven que:

1. No cumplan con el reglamento y los lineamientos del programa.
2. No registre los beneficiarios en la plataforma designada por Imjuve.
3. No atienda a requerimientos del Imjuve como parte del acompañamiento y seguimiento.
4. No se notifiquen los cambios que se realicen en el centro Territorio Joven (cambio de coordinador, voluntariados, domicilio, teléfono, etc.).
5. No reporten las actividades o servicios proporcionados del centro Territorio Joven.
6. No cuente con servicio de Internet.
7. No cumpla con el horario de atención.
8. No reportar los eventos realizados dentro o fuera de los centros Territorio Joven.
9. No utilizar los logotipos de Territorio Joven e Imjuve en los eventos.

Temas para el proceso de capacitación

El componente Territorio Joven se vinculará con otros componentes del Imjuve y realizará alianzas estratégicas con el fin de implementar capacitaciones en materia de derechos humanos, equidad de género, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, mediación y educación financiera.

Etapas de ejecución del componente

1. Convocatoria

En el primer trimestre de 2020, será publicada la convocatoria a nivel nacional en el portal www.gob.mx/imjuve, la cual se dirige a Instancias Estatales y Municipales de Juventud, que

cuenten con algún centro Territorio Joven en operación institucional o con algún espacio en comodato que pueda ser adaptado para la operación de un centro Territorio Joven.

2. Recepción

La Instancia Estatal o Municipal de Juventud interesada en participar, deberá registrar su proyecto en la plataforma señalada en la convocatoria con total apego a las fechas dispuestas, el Imjuve estipulará las fechas de inicio y cierre de convocatoria.

3. Comité de selección

El comité estará integrado por funcionarias y funcionarios del Imjuve, un representante de Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Secretaría de Bienestar y un representante de la Secretaría de Seguridad. Se contará con un expediente de validación por postulante y se validarán los resultados a través de un acta de dictaminación.

4. Asignación de recurso

El Imjuve emitirá los convenios de colaboración por cuadruplicado, con lo que se dará inicio con las actividades. La ministración del recurso se realizará después de la firma del convenio de colaboración y será transferida a las Secretarías de Finanzas Estatales.

Los recursos otorgados no devengados de acuerdo con las fechas determinadas por la Dirección de Finanzas del Imjuve deberán ser reintegrados de inmediato a la cuenta del Imjuve, para que la Dirección de Finanzas realice en tiempo y forma la devolución correspondiente a la Tesorería de la Federación (TESOFE). En caso de incumplimiento la Instancia Estatal de Juventud beneficiada se obliga además de reintegrar los recursos federales no ejercidos a cubrir las cargas financieras que serán determinadas por la TESOFE.

Para el caso de los proyectos presentados por las Instancias Municipales de Juventud, seleccionados por el Comité como ganadores, el recurso será ministrado mediante la Instancia Estatal de Juventud y ésta entregará conforme a especificaciones o

requerimientos de la Instancia Municipal de Juventud, de acuerdo con los rubros y montos permitidos en las presentes Políticas de Operación.

5. Operación vinculada al plan anual de trabajo

El Imjuve diseñará e implementará un modelo de operación, en colaboración con las Instancias Estatales y Municipales de Juventud que sean seleccionadas. Dicho modelo establecerá metas que permitan la activación de los “Centros Territorio Joven”. El seguimiento se realizará de manera física y virtual posterior a la ministración del recurso.

6. Monitoreo

Se realizarán visitas a los “Centros Territorio Joven” seleccionados para el ejercicio fiscal 2020, con el fin de dar seguimiento a sus actividades y proyectos anuales, estas serán especificadas en la convocatoria.

7. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se podrá evaluar la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados. Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por el área competente con la evaluación del Instituto en compañía de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Secretaría de Bienestar, conforme a lo señalado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.



Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.org.mx. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área designada dentro del instituto y en compañía de la DGEMPS.

8. Cartas de liberación

Para obtener la carta de liberación, las Instancias Estatales y Municipales de Juventud deberán concluir satisfactoriamente y apegados al marco jurídico federal vigente todos los aspectos comprometidos en el Convenio firmado para la ministración de los recursos económicos, y contando con el visto bueno previo del área designada para dar soporte al cumplimiento de las comprobaciones, deberán solicitarla a la dirección encargada de la operación de cada componente.

Cabe precisar que aquella Instancia Estatal y Municipal de Juventud, que se solicite ser beneficiaria en el ejercicio fiscal 2020, y haya sido beneficiaria en 2019, que no cuente con su Carta de Liberación verá limitada su participación en posteriores ejercicios fiscales.

Diagrama de Flujo

Figura 1. Componente Territorio Joven



Componente

Jóvenes por la Transformación, Brigadas Comunitarias de Norte a Sur.

Área Responsable

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

Objetivo General

Garantizar insumos, materiales, herramientas y artículos impresos para identidad de los beneficiarios necesarios para los procesos e intervenciones, a fin de impulsar la participación de las y los jóvenes en sus localidades.

Clave correspondiente al tipo de padrón único de beneficiarios

La clave del Padrón se define de acuerdo con la normatividad aplicable y el componente con asesoría de Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

Tabla 4. Clave Padrón Único de Beneficiarios.

P.P.	Clave P.U.B.	Clave de intraprograma
U008	0522	169

Área de Enfoque

Instancias Estatales que cuenten con Unidades de Brigada en su región, dando prioridad a las pertenecientes a las establecidas en el Decreto de Zonas de Atención Prioritarias para el año 2019.

Cobertura

Los objetivos y acciones se llevarán a cabo a nivel municipal y estatal. Las acciones se enfocarán en las regiones de atención prioritarias definidas en articulación con instancias de Gobierno Federal, índice delictivo y nivel de pobreza.

Nivel de incidencia

Para el desarrollo del componente, el Imjuve establecerá vinculación con las Entidades Federativas y Municipios donde se ubiquen Unidades de Brigada. El nivel de incidencia estará sujeta a cambios de acuerdo con número de brigadas conformadas.

Alcance

La ubicación de los municipios se determinará de acuerdo con las brigadas conformadas pertenecientes al programa E016: “Articulación de Políticas Integrales de Juventud” en su componente “Jóvenes por la Transformación, Brigadas Comunitarias de Norte a Sur”. Dando la atención a las regiones prioritarias del Gobierno de México.

Requisitos de elegibilidad

El Imjuve establecerá vínculos estratégicos con instancias en zonas donde se realice intervención por parte de otras Instituciones Gubernamentales, a fin de garantizar la seguridad de las y los involucrados en el componente de “Jóvenes por la Transformación, Brigadas de Norte a Sur”, y a las regiones pertenecientes en el Decreto de Zonas de Atención Prioritarias para el año 2019 a través de la firma de convenios con las Instancias Estatales de Juventud y Cartas Compromiso con las Instancias Municipales de la Juventud.

Beneficios de las instancias

Recibir apoyo en intervenciones comunitarias a favor de la población juvenil y en condiciones de vulnerabilidad buscando la reconstrucción del tejido social y promoviendo la cultura de paz.

Procedimiento de selección

La selección de los municipios se determinará de acuerdo con las brigadas conformadas pertenecientes al programa presupuestario E016 en su componente “Jóvenes por la Transformación, Brigadas Comunitarias de Norte a Sur”.

Dando la atención a las regiones prioritarias del Gobierno de México, siendo estos lugares y sus Institutos Estatales de Juventud los beneficiarios del apoyo económico para la adquisición de materiales, insumos e impresiones para difusión y actividades relacionadas para dicho componente.

Vinculación

El Imjuve tiene el compromiso de generar vínculos con Instancias Gubernamentales federales, Estatales y Municipales, así como con el sector privado para que contribuyan en especie, difusión, seguridad y financiamiento a las acciones generadas por las brigadas y así garantizar la permanencia de las brigadas.

Características de los apoyos

El beneficio económico para las instancias de juventud se obtendrá de acuerdo al número de brigadas que sean conformadas en su estado, siendo la ministración de hasta \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) por brigada, para ello el Imjuve, contará para la totalidad del componentes “Jóvenes por la Transformación, Brigadas de Norte a Sur” en apoyo a las Instancias Estatales de Juventud en el programa presupuestario U008, de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2020.

Tabla 3. Distribución del recurso.

Rubros	Insumos y materiales	Herramientas	Artículos impresos
Porcentaje	40%	20%	40%

Compromisos de los Estados y Municipios

La comprobación de recursos es un compromiso que la instancia participante deberá asumir notificando la fecha y monto del recurso ministrado a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud quien definirá el procedimiento para la comprobación del recurso, formatos y fechas de entrega, comprobables y todo lo que el convenio firmado por las partes señale.

Procesos de entrega de los apoyos

Una vez definido el número de brigadas por entidad federativa se procederá a la firma de un convenio entre el Imjuve y la Instancia Estatal de Juventud, donde señalarán los montos y acuerdos para el ejercicio del recurso; siempre tomando en cuenta la participación de los “Puntos de Contacto” y de los “Responsables de Brigada” para un consenso sobre los insumos solicitados.

Etapas de ejecución del componente

1. Definición del número de Unidades de Brigadas por Entidad Federativa
2. Se otorgará la cantidad de \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N) por cada brigada
3. Se celebrará la firma de convenio
4. La Instancia Estatal de la Juventud realizará la compra de los insumos previo consenso con el “Punto de Contacto” y los “Responsables de Brigada”
5. Se otorgará en especie los insumos requeridos por brigada a los “Responsables de Brigada”
6. Realizar comprobación del gasto ejercido en tiempo y forma

Diagrama de flujo

Figura 2. Ejecución del componente



Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se podrá evaluar la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados. Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por el área competente con la evaluación del Instituto en compañía de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Secretaría de Bienestar, conforme a lo señalado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.org.mx. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área designada dentro del instituto y en compañía de la DGEMPS.

Indicadores

Los indicadores de Matriz de Indicadores para Resultados 2020 (MIR) del Programa serán reportados por el Imjuve en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) conforme a su frecuencia de medición y los plazos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Avances Físicos y Financieros

El Imjuve, presentará ante su órgano de gobierno, a partir de la información que reporte cada una de las áreas responsables de los componentes, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de la MIR 2020 y aquellos que el Instituto establezca.

Actas de Liberación

Para obtenerlas las Instancias Estatales e Instancias Municipales de Juventud al concluir satisfactoriamente y apegados al marco jurídico federal vigente todos los aspectos comprometidos en el Convenio firmado para la ministración de los recursos económicos, y contando con el visto bueno previo del área designada para dar soporte al cumplimiento de las comprobaciones, deberán solicitarla a la dirección encargada de la operación de cada componente.

Cabe precisar que aquella Instancia Estatal y Municipal de Juventud, que solicite ser beneficiaria en el ejercicio fiscal 2020, y haya sido beneficiaria en 2019, que no cuente con su Carta de Liberación verá limitada su participación en posteriores ejercicios fiscales.

Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 07 de diciembre del 2020, deberán ser reintegrados inmediatamente al Imjuve , para que éste realice en tiempo y forma su transferencia a la Tesorería de la Federación.

Este reintegro deberá ser notificado vía electrónica y oficio al Área encargada de la operación de la Categoría antes del 14 de diciembre del 2020 con copia a la Dirección de Finanzas del Imjuve. En caso de que no se reintegre dentro de las fechas señaladas, el Beneficiario deberá cubrir las cargas financieras determinadas por la Tesorería de la Federación.

Supervisión

El Imjuve, podrá realizar visitas de supervisión; o bien, solicitar que le sea enviada información en formato físico o electrónico.

Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que el Imjuve, otorga para este programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, y en su caso por el Órgano Interno de Control en el Imjuve, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoria que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta que quede totalmente solventado.

El área designada por el titular del Instituto podrá revisar en cualquier momento la documentación de los beneficiarios del componente de este programa; así como solicitarles cualquier tipo de información, con la finalidad de tener los elementos necesarios para darle seguimiento al mismo.

Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que permite conocer de manera clara, ordenada, transparente e inequívoca el número total de sujetos beneficiados por los apoyos que otorga cada uno de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar, ya sea de manera directa o a través de sus organismos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas. En el caso del Imjuve, el PUB corresponde a los beneficiarios que reciben algún tipo de apoyo de los programas presupuestarios U008.

Los objetivos del PUB se enlistan en el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, entre algunos de los aspectos relevantes pueden señalarse: la

homologación y simplificación de la operación de los programas de desarrollo social; el hacer eficiente el otorgamiento de servicios y subsidios; la promoción de la corresponsabilidad por parte de los beneficiarios; o el obtener información para el seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo social.

Instrumentos de captación de información socioeconómica

El PUB se conforma como una base de datos con información socioeconómica de los beneficiarios. La elección del cuestionario se relaciona directamente con el tipo de beneficiario que recibe apoyo, para el caso del Imjuve, se especificará a detalle en la convocatoria de cada componente el Padrón Único de Beneficiarios que deberá ser llenada y entregada en tiempo y forma por cada beneficiario.

Transparencia

El Imjuve, publicará las presentes políticas en su página de internet y serán enviadas por medios electrónicos a las entidades Estatales y Municipales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que éstas operarán.

Contraloría Social

El Componente deberá sujetarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y difundir acciones necesarias para la correcta operación de la Contraloría Social, bajo el Esquema y Programación Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) validados por la Secretaría de la Función Pública y siguiendo los procedimientos establecidos en la Guía Operativa.

Para ello, el Imjuve elaborará los siguientes documentos, que sirven de marco para las actividades de los Comités de Contraloría Social:

- Esquema de Contraloría Social

- Guía Operativa
- Programa Anual de Trabajo (PATCS)

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa presupuestario U008, a través de la integración y operación de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, las áreas normativas y el ejecutoras del programa deberán sujetarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de hombres y mujeres.

Equidad de Género

En el ámbito de su competencia, el componente incorporará la equidad de género, para lo cual podrá identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este componente, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental

y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Políticas, sin discriminación o distinción alguna.

Inclusión de los pueblos indígenas

El componente fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las y los jóvenes de los pueblos indígenas, contribuyendo con acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Inclusión de las personas con discapacidad

El componente U008 fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo y visibilizando a las y los jóvenes en los procesos, tomando en cuenta sus particulares condiciones, necesidades y posibilidades, contribuyendo así a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Quejas y Denuncias

Cada componente contará con los mecanismos para la comunicación con el fin de obtener insumos para incluirlos en un plan de mejora continua.

Las y los beneficiarios podrán presentar su queja en cualquier momento en las oficinas del Órgano Interno de Control del Imjuve, o en la Secretaría de la Función Pública, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de este componente con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán: Vía personal, presentándose en las instalaciones del Imjuve, ubicado en Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael; México, D.F., C.P. 06470. Por correo electrónico: quejasydenuncias@Imjuventud.gob.mx y por teléfono al número 01 (55) 15 00 13 00. Sin costo desde el interior de la República Mexicana, al número 01 800 228 00 92.